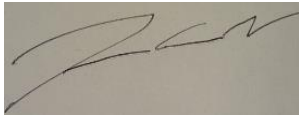


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0008 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de julio se resolverá sobre el secuestro del vehículo de placas EOY868 de propiedad de la demandada **MARTHA LILIANA GRANDOS VILLALOBOS**, teniendo en cuenta que el Registro Único Nacional de Tránsito histórico Vehicular no reemplaza el certificado de tradición expedido por los Organismos de Tránsito.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 134 fijado el 11 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf0bf69657f990aa13053be9dbb666f6a6bb952220bf5020f03ec287dc57efc**

Documento generado en 10/08/2023 04:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>